

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

10 229107-11-22

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
9. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. La Resolución Exenta N° 506 del 19 de abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
11. Antecedentes sobre regularización de pago al proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", aportados y acompañados por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
12. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Comercial CMS Medical Chile Limitada", en el cual figura como "proveedor hábil";
13. Guía de Despacho N° 1925, de fecha 14.07.2020, emitida por el proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", Rut: 76.462.810-1, recepcionada según consta de firma de la Enfermera de la Unidad de Angiografía doña Daniela Valdés Solís. Por un monto total de \$2.308.600. Certificado de fecha 06.10.2022, firmado por doña Lara Madrid Lagos, E.U., Supervisora Unidad Angiografía del Huap. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 240637, de fecha 13.07.2020, Cirujano Pablo Zúñiga Bustos;
14. Guía de Despacho N° 2014, de fecha 23.07.2020, emitida por el proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", Rut: 76.462.810-1, recepcionada según consta de firma y timbre de la Enfermera de Unidad de Angiografía doña Daniela Valdés Solís. Por un monto total de \$1.487.500. Certificado de fecha 06.10.2022, firmado por doña Lara Madrid Lagos, E.U.



Supervisora Unidad Angiografía del Huap. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 240786, de fecha 22.07.2020, Cirujano Mariano Martoni M;

15. Guía de Despacho N° 2489, de fecha 14.08.2020, emitida por el proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", Rut: 76.462.810-1, recepcionada según consta de firma y timbre de la Enfermera de Unidad de Angiografía doña Daniela Valdés Solís. Por un monto total de \$1.320.900. Certificado de fecha 06.10.2022, firmado por doña Daniela Valdés, E.U, Supervisora Unidad Angiografía del Huap. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 241223, de fecha 12.08.2020, Cirujano Mariano Martoni M;

16. Guía de Despacho N° 2620, de fecha 24.08.2020, emitida por el proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", Rut: 76.462.810-1, recepcionada según consta de firma y timbre de la Enfermera de Unidad de Angiografía doña Daniela Valdés Solís. Por un monto total de \$261.800. Certificado de fecha 06.10.2022, firmado por doña Lara Madrid Lagos, E.U, Supervisora Unidad Angiografía del Huap. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 241393, de fecha 20.08.2020, Cirujano José Luis Manterola Vince;

17. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL1026, de fecha 02.11.2022, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Guías de Despacho del proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada"*, por un monto total de \$5.378.800 (cinco millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos pesos) IVA incluido, según Ítem Presupuestario 22-04-005-003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.

2. Que, revisados los antecedentes señalados en el numeral 11. de los Vistos, aportados y acompañados por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa, para la regularización del pago al proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", se ha verificado lo siguiente:

3. Que, consta según los siguientes documentos denominados "Protocolo Operatorio", del Servicio Pabellón Quirúrgico Huap, que:

- Con fecha 13.07.2020, se realizó la Intervención Quirúrgica para el paciente ficha N° 240637, a cargo del Cirujano Dr. Pablo Zúñiga Bustos.
- Con fecha 22.07.2020, se realizó la Intervención Quirúrgica para el paciente ficha N° 240786, a cargo del Cirujano Dr. Mariano Martoni M.
- Con fecha 12.08.2020, se realizó la Intervención Quirúrgica para el paciente ficha N° 241223, a cargo del Cirujano Dr. Mariano Martoni M.
- Con fecha 20.08.2020, se realizó la Intervención Quirúrgica para el paciente ficha N° 241393, a cargo del Cirujano Dr. José Luis Manterola Vince.

4. Que, con el objeto de indicar el detalle de las especies al momento de entregarlas al Huap, el proveedor emite las siguientes Guías de Despacho:

- Paciente ficha N° 240637, insumos entregados con Guía de Despacho N°1925 de fecha 14.07.2020, recepcionados por la enfermera Daniela Valdés Solís, según consta de su firma y timbre.

- Paciente ficha N° 240786, insumos entregados con Guía de Despacho N°2014 de fecha 23.07.2020, recepcionados por la enfermera Daniela Valdés Solís, según consta de su firma y timbre.
- Paciente ficha N° 241223, insumos entregados con Guía de Despacho N°2489 de fecha 14.08.2020, recepcionados por la enfermera Daniela Valdés Solís, según consta de su firma y timbre.
- Paciente ficha N° 241393, insumos entregados con Guía de Despacho N°2620 de fecha 24.08.2020, por la enfermera Daniela Valdés Solís, según consta de su firma y timbre.

5. Que, consta en Certificados de Recepción Conforme de fecha 06.10.2022 firmados por la Enfermera Supervisora del Servicio de Angiografía, que los insumos mencionados en las Guías N°s 1925-2014-2489-2620, fueron solicitados y recepcionados por su servicio.

6. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la adquisición de los insumos y no se emitió Orden de Compra previo a la emisión de las Guías de Despacho N°s 1925-2014-2489-2620.

7. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en las Guías de Despacho mencionadas en el numeral 13 al 16. de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

8. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada" en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.

9. Que, "Comercial CMS Medical Chile Limitada", RUT 76.462.810-1, con domicilio en Nueva de Lyon N°145, Oficina 701, Piso 7, comuna de Providencia, es una empresa del giro "Importación, Exportación, Arriendo y Comercialización de Productos Médicos", y que conforme a Chile Proveedores, Registro Oficial de Chile Compra, tiene la calidad de proveedor hábil al 02.11.2022, según consta en el documento citado en el numeral 12. de los Vistos.

10. Que, al momento de la adquisición de los insumos no se contaba con alguna Licitación. Situación que se subsana en el año 2021 en que se publican y adjudican los respectivos Procesos Licitatorios.

11. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

12. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto total de \$5.378.800 (cinco millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos pesos) IVA incluido, Ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 17. de los Vistos.

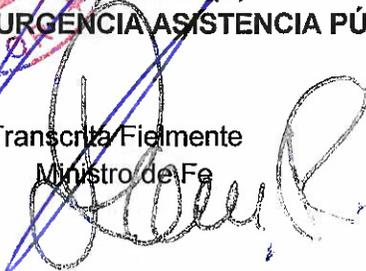
RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el pago al proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", RUT N° 76.462.810-1, domiciliado en Nueva de Lyon N° 145, Oficina 701, Piso 7, comuna de Providencia, por la suma total de \$5.378.800 (cinco millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos pesos) impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en las Guías de Despacho N°s **1925-2014-2489-2620**, previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.


DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe



VQV / VLL / MELB

Distribución:

- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP